Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

MENDOZA GOBIERNO

EX-2022-06833804—GDEMZA-SEGE#MSDSYD

ANEXO DECRETO N° 2659

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Entre la Municipalidad de Rivadavia, representada en este acto por el Sr. Intendente Miguel Ángel Ronco, en adelante" EL MUNICIPIO" y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. ANA MARIA NADAL, en adelante "EL MINISTERIO", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio celebrado entre las partes, con fecha 26 de septiembre de 2016, aprobado por Decreto Nº1465/16 y adendas aprobadas por Decretos Nº 2265/17, 2430/18, 983/19, 1293/20, 945/21 y 411/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: incorpórese como CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del convenio la siguiente: " A partir de la liquidación del mes de SETIEMBRE DE 2022 Y HASTA LA FIRMA Y APROBACION DE NUEVO CONVENIO, EN ELABORACION, se compromete a entregar al MUNICIPIO, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-) por paciente derivado por el MINISTERIO por mes, HASTA UN CUPO DE 15 PACIENTES Y POR CADA PACIENTE ADICIONAL, LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000.-). En el caso de periodos inferiores a 30 días, se abonará la parte proporcional correspondiente. Los importes establecidos incluyen hotelería completa (gastos de alimentación, limpieza, honorarios técnicos y profesionales de atención de los pacientes), gastos administrativos (seguros, área protegida y artículos de librería), medicación psiquiátrica y transporte con salidas terapéuticas. Además, se encuentra a cargo de los residentes los elementos de aseo personal, ropa de cama y de uso personal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza a los 20 días del mes de septiembre de 2022.-

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Sr. MARIO ENRIQUE ABED
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

LIC. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
Min. del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la **"ADENDA AL CONVENIO CELEBRADO EL 26/09/2016 y APROBADO POR DECRETO Nº 1465/16 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA"**, suscripto en fecha 20 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **nº 9187-** CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 08 de noviembre 2022.----------

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA